

Núm y año del expte.:

**114/22-SF**

Referencia:

Borrador CG

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 15 DE FEBRERO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA, POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL REFUERZO DE HORAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, HOSPITAL INFANTA ELENA Y HOSPITAL DE MINAS DE RIOTINTO.

**PROPUESTA:**

Darse por enterado de la resolución de fecha 18 de diciembre de 2021 del Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, por la que se acuerda la tramitación de emergencia para la contratación de la continuidad del refuerzo de horas del servicio de vigilancia, protección y control derivado de la crisis sanitaria del COVID-19 en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital Infanta Elena y Hospital de Minas de Riotinto, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus COVID-19.

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (786.487,02 ¢) IVA incluido, que se abonarán con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1531065980 G/41C/22701/21 01;

Elévese al Consejo de Gobierno  
Sevilla, a 11 de febrero de 2022

**EL CONSEJERO****Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

## **EXPOSICIÓN:**

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

En este contexto los Servicios de Salud están obligados a dar respuesta a los nuevos condicionantes a que los centros hospitalarios deben enfrentarse debido a la actual pandemia COVID-19, garantizando con ello la protección de la salud y seguridad de la ciudadanía con el objetivo de contener la progresión de los contagios. En este sentido ha sido imprescindible continuar con el refuerzo de horas vigilancia, protección y control en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Infanta Elena y Hospital de Riotinto.

En virtud de ello, con fecha 18 de diciembre de 2021 el Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva resolvió acordar la tramitación de emergencia para la contratación de la continuidad del refuerzo de horas del servicio de vigilancia, protección y control derivado de la crisis sanitaria del COVID-19 en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital Infanta Elena y Hospital de Minas de Riotinto, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto Ley 3/2020 de 16 de marzo.

## **DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Memorias justificativas.
- Resolución de emergencia.
- Documentos contables.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 3 de febrero de 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA  
Y SERVICIOS**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 3 de febrero de 2022

**EL DIRECTOR GERENTE**

**Fdo: José Antonio Miranda Aranda**

**Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz**